

EXP-UNC: 0068256/2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que solicita la renovación de la designación de su personal docente interino para el período 2015- 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Escuela avala dichas renovaciones interinas;

Que por Secretaría Académica y Área Profesorado y Concursos se han controlado los cargos, partidas y dedicaciones según la planta docente actualizada;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Lo dispuesto en el Art. 59º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (en su Título V-Régimen de la Docencia);

Los Arts. 8º y 12º de la Ordenanza 1/2008 de este Consejo Directivo;

Lo dispuesto en la Resolución H. Consejo Superior No. 1222/2014, que aprueba el Convenio Colectivo de trabajo para el sector docente;

Que el art. 73º, tercer párrafo, de la citada norma, dispone: *“Para el caso de los docentes que revistan como interinos, y que a la firma del Convenio tengan al menos dos años de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable, la Universidad deberá cumplir con el procedimiento establecido en el art. 11 del presente. No se podrá modificar en detrimento del docente, la situación de revista y/o condiciones de trabajo, por acción u omisión hasta la cobertura del cargo por concurso público y abierto de antecedentes y oposición...”*

El informe elaborado por el Área Personal y Sueldos, obrante a fs. 6;

Lo informado por el Área Profesorado y Concursos, a fs. 6 vta.;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 16 de Marzo de 2015, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, en calidad de interina, a la **Profesora Silvana Lorena LAGORIA**, legajo 43626, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra Planeamiento de la Educación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016 o antes, si el cargo fuese provisto por concurso, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2º.-** La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

//

EXP-UNC: 0068256/2014

**ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR** a la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, eleve al H. Consejo Directivo, el correspondiente llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición, en el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59º de los Estatutos Universitarios y art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo, sector docente, Resolución H. Consejo Superior No. 1222/2014.

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación y al Área Personal y Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

**RESOLUCIÓN Nº: 059**  
RS



Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades



Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES